

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, sábado 10 de diciembre de 1887.

NUMERO 138.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

Diciembre de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DIAS.

Sábado 10.—NUESTRA SEÑORA DE LORETO.—  
Santa Julia, virgen y mártir de Mérida, san Melquiades, papa y mártir.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Gobernación.**  
Acuerdos.—Oficios.

**Secretaría de Hacienda.**  
Acuerdos.

**Secretaría de Guerra.**  
Listas.

**Secretaría de Marina.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Sección Científica.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 2.

Palacio Nacional.

San José, 8 de diciembre de 1887.

Atendiendo á que la Municipalidad de Atenas, por ser insuficiente la capitación legal para la composición de caminos de aquel cantón, ha dispuesto, conforme con el artículo 9º del decreto de 31 de agosto último, imponer á los propietarios interesados una contribución extraordinaria,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes detalles de ella.

Mauricio Rodríguez.....	\$	5-00
Eledoro Rodríguez.....		2-00
Prudencio Sequeira.....		1-00
Arcadio Sequeira.....		1-00
José Umaña.....		12-00
Abdon Umaña.....		1-00
Daniel Umaña.....		1-00
Juan Ugalde.....		1-00
Carlos Zamora.....		1-00
Francisco Vargas.....		1-00

Jesús Vargas.....	\$	5-00
Dolores Vargas.....		1-00
José Varela.....		5-00
Santiago Rodríguez.....		2-00
José Arias.....		6-00
Jesús Alpízar.....		3-00
Manuela Solares.....		3-00
Juan Matamoros.....		8-00
Pedro Arias B.....		2-00
Pedro Arias P.....		2-00
José Mº Sandoval.....		5-00
Jesús Brenes.....		2-00
Telesforo Alfaro.....		3-00
Juana Quesada.....		2-00
José Mº Pérez.....		2-00
José González Hernández.....		4-00
Juan I. Ledesma.....		10-00
Cecilio Sandoval.....		2-00
Calixto Brenes.....		4-00
Juan Rafael Arguedas.....		2-00
José Espinosa.....		1-00
José González Murillo.....		1-00
Juan Manuel Solera.....		1-00
Juan Soto.....		2-00
José Mº Arias.....		3-00
Pedro de los Santos González.....		2-00
Acisclo Segura.....		1-00
Froilano Segura.....		1-00
Vital Cruz.....		2-00
Eloy Arias.....		2-00
José Mº Arias hijo.....		2-00
Anselmo Arias.....		2-00
Juan Argüello P.....		5-00
José Arguedas.....		5-00
Liborio Arias.....		1-00
José Badilla.....		1-00
Alberto Brenes.....		1-00
Ignacio Bravo.....		2-00
Fructuoso Cruz.....		2-00
Paulino Chaverri.....		10-00
Vicente Chaverri.....		2-00
Claudio Cervantes.....		3-00
Antonio Chaves.....		3-00
Ricardo Chaves.....		1-00
Guillermo Esquivel.....		3-00
Diego Esquivel.....		15-00
José Espinosa Crespo.....		1-00
Pedro Espinosa, padre.....		3-00
Melchor Espinosa.....		3-00
Rafael Fonseca.....		2-00
José Ferreto.....		1-00
Aureliano González.....		2-00
Eduardo González.....		1-00
Juan González.....		10-00
Casiano González.....		1-00
José Mº González.....		2-00
Juan Beltrán Hernández.....		3-00
José Jenkins.....		5-00
Tomás Jenkins.....		15-00
Juan Jenkins.....		10-00
Luis Lizano.....		3-00
Rafael Ledesma.....		1-00
Casimiro Ledesma.....		1-00
Carmen Lépiz.....		5-00
Manuel Matamoros.....		5-00
Pedro Matamoros.....		8-00
Cirilo Olivas.....		1-00
Custodio Pérez.....		1-00
Carlos Pérez.....		6-00
Vital Ramírez.....		2-00
Guillermo Rojas.....		1-00
Jerónimo Rojas Vargas.....		15-00
Fidel Rodríguez.....		1-00
Daniel Ruiz.....		3-00
Jerónimo Rojas Murillo.....		4-00
Florencio Ramos.....		3-00
Alejandro Rojas.....		1-00
Juan Manuel Ramírez.....		4-00

Isidoro Ramírez.....	\$	2-00
Víctor Ramírez.....		1-00
Francisco Sequeira.....		1-00
Ciriaco Arguedas.....		1-00
		\$ 301-00

*Distrito de Jesús.*

Rafael Artavia.....		1-00
Juan Soto.....		10-00
Lorenzo Montero.....		1-00
Vicente Calderón.....		5-00
Santiago Rodríguez.....		5-00
Antonio Chaverri.....		5-00
José Salas.....		5-00
Filadelfo Alvarado.....		2-00
Juan González.....		1-00
Jesús Mº Alvarado.....		10-00
Remigio González.....		15-00
José González M.....		5-00
Francisco Brenes.....		5-00
José Sánchez.....		3-00
Yanuario González.....		2-00
Santiago Arias.....		6-00
Juan Arias.....		4-00
Pedro Rodríguez.....		1-00
Joaquín González.....		2-00
León Arias.....		1-00
León Vega.....		10-00
Francisco Vargas.....		2-00
Ramón Venegas.....		3-00
Rafael Rodríguez.....		2-00
Jesús Alpízar.....		10-00
Benito Argüello.....		1-00
Lucas Alpízar.....		1-00
Ramón Alvarado.....		2-00
Silvestre González.....		1-00
Sebastián Oses.....		1-00
Eusebio Delgado p.....		15-00
Joaquín Arce.....		2-00
J. Mº Madriz.....		15-00
Tiburcio Arguedas.....		1-00
Eusebio Delgado h.....		2-00
Rosendo Arguedas.....		1-00
Ramón Delgado.....		5-00
José Mº Salazar.....		1-00
Carmen Jiménez.....		4-00
Pedro Mayorga.....		4-00
Jesús Brenes.....		5-00
J. Mº Luna.....		6-00
Gregorio Méndez.....		2-00
Nicolás Alvarado.....		2-00
Isidoro Alvarado.....		5-00
Jesús Alvarado.....		5-00
Cecilio Miranda.....		6-00
J. Manuel Solórzano.....		1-00
Cecilio Sandoval.....		8-00
Benito Castro.....		6-00
Tobías Castro.....		5-00
Leandro Castro.....		2-00
Antonio Castro p.....		2-00
Jesús Sánchez.....		8-00
Manuel Sánchez.....		1-00
Atanasio Sánchez.....		2-00
J. Mº Sandoval.....		15-00
Joaquín Trejos.....		10-00
Bartolo Rodríguez.....		8-00
Ciriaco Rodríguez.....		8-00
Zacarias Rodríguez.....		8-00
Bailón Rodríguez.....		8-00
J. Mº Artavia.....		8-00
Silvestre Castillo.....		5-00
Salvador Castillo.....		8-00
Pedro Matamoros.....		8-00
Ramón Avelino Chavarria.....		2-00
Anselmo Arias.....		2-00
Pedro Espinosa p.....		2-00
Alejo Ramos.....		2-00
Mauricio Rodríguez.....		4-00

Luis Lizano.....	\$	3-00
Andrés Castillo.....		4-00
Juan Matamoros.....		8-00
Lorenzo Espinosa.....		12-00
José Arguedas.....		3-00
Carlos Pérez.....		5-00
Juan M. Ramírez.....		2-00
Eduardo González.....		2-00

Suma..... \$ 385-00

*Distrito de Santiago.*

Vicente Solano B.....		4-50
Rafael Sánchez.....		1-00
Marcelino Sánchez.....		1-00
Leónidas Gutiérrez.....		2-00
Procopio Naranjo.....		5-00
Felipe Vindas.....		1-00
Ramón Pérez.....		5-50
José Carranza.....		7-00
Ramón Carranza.....		2-50
José Navarro.....		3-50
Desiderio Ramírez.....		2-00
Juan Carranza.....		3-50
José Carranza A.....		4-50
Ricardo Amores.....		5-00
Manuel Ramírez.....		3-00
Salvaor Barrantes.....		4-50
Juan Barrantes.....		1-50
Ramón M. González.....		1-50
Cristóbal González.....		1-50
Dionisio Ramírez.....		1-00
Evencio Ramírez.....		1-00
Teodor Barrantes.....		4-00
Domingo Alvarado.....		7-00
Manuel Porras.....		1-00
Santiago Rodríguez.....		6-00
Eugenio Ramírez.....		2-50
Enrique Chavarria.....		6-50
Rafael Ramirez.....		3-50
Liborio Alvarado.....		7-00
Juan Matamoros.....		5-00
José Rodríguez.....		2-00
Felipe Rodríguez.....		7-00
José Villalobos.....		2-00
Juan Alvarado.....		2-00
Manuel Vargas.....		6-00
Ildefonso Salas.....		1-00
José Fernández.....		4-00
Cristóbal Céspedes.....		2-00
Vicente Solano.....		6-50
José Mº Hidalgo.....		5-50
Damián Chavarria.....		2-50
Manuel Céspedes.....		2-00
Miguel Alvarado.....		2-00
Vicente Madrigal.....		7-00

Suma..... \$ 156-00

*Distrito de San José.*

Eustaquio Loria.....	\$	1-00
Rafael Loria.....		2-00
Juan Castillo.....		5-00
Paulino Castillo.....		1-30
José Mº Madriz.....		6-00
Francisco Castillo.....		1-00
Ramón Campos p.....		6-00
Estanislao González.....		3-00
Francisco Rodríguez.....		1-00
Rafael Campos.....		3-00
Ramón Campos h.....		4-00
Paulino Campos.....		4-00
Juan Morera.....		6-00
Pilar Garita.....		2-00
Marcos Campos.....		4-00
Jesús Castillo.....		3-00



Manuel Concepción Hernández.....	\$ 18-00	Florentino Sánchez.....	\$ 2-00	Bartolo Miranda.....	\$ 1-00	José M <sup>a</sup> Sánchez Peña-randa.....	\$ 2-00
Casimiro Sandoval.....	5-00	Braulio Acuña.....	2-00	Manuel Arroyo.....	1-00	Santos Villalobos.....	1-50
Francisco Bonilla.....	2-00	Manuel Miranda.....	2-00	José M <sup>a</sup> Arce.....	1-00	Manuel Hernández Ramos	0-50
Rafael Chavarría Cordero.....	75	Vicente Duarte.....	2-00	Tomás Sánchez.....	1-00	Rafael Chaves Barquero.....	1-00
Gabriel Chavarría.....	75	Carlos Chaves.....	1-50	Ramona Arce.....	1-50	Concepción Arce.....	1-00
José M <sup>a</sup> Esquivel.....	75	José Hernández.....	1-50	José Rafael Ramírez.....	1-50	Simón Ruiz.....	1-00
Manuel Garita.....	1-50	Ramón Esquivel.....	1-50	Juan Miranda O.....	1-50	Rafael Acosta.....	4-00
José Muñoz.....	1-50	Liborio Espinosa.....	3-00	Jerónimo Vargas.....	1-50	Isabel Sánchez.....	4-00
José M <sup>a</sup> Muñoz.....	4-00	Nicolás Rodríguez.....	1-50	Esteban Arce.....	1-75	Amado Rosabal.....	9-00
Manuel Franco. Muñoz.....	75	Procopio Esquivel.....	1-50	Joaquín Arroyo.....	75	Pedro Sánchez Hernández	1-00
Antonio Villegas.....	75	Miguel Arroyo.....	1-00	Gertrudis Alvarado.....	75	Ramón Villalobos.....	4-00
Bernabé Valerio.....	15-00	Miguel Bogantes.....	1-00	Félix Chavarría.....	1-00	Manuel Solís.....	4-00
Bruno Matamoros.....	2-00	Ramón Vargas.....	2-00	Jesús Arroyo.....	75	Celedón Varela.....	5-00
Rafael Camacho (nuevo).....	1-50	Juan y Trinidad Sáenz.....	2-00	Félix Oviedo.....	1-50	Ramón Sánchez Villegas.....	4-00
Ramón Hernández hijo.....	75	Casimiro Zamora.....	2-00	Manuel de J. Arroyo.....	75	Juan M <sup>a</sup> Sánchez Gómez.....	2-00
Miguel Camacho.....	5-00	Rosendo Vargas.....	2-00	Pedro Alvarado.....	75	Francisco Hernández B.....	6-00
Santiago Valerio.....	2-00	Marcos Acosta.....	2-00	Anselmo Arroyo.....	75	Vicente Chaves Moya.....	4-00
Diego Valerio.....	75	Felipe Esquivel.....	2-00	Manuel de los Angeles	1-50	Joaquín Sánchez Sáenz.....	3-50
José Vargas.....	1-50	Pablo Arce.....	3-00	Arroyo.....	1-50	Rafael Chavarría H.....	1-00
Rafael Camacho (viejo).....	1-50	Viuda de Juan R. Sánchez	1-00	Acisclo Arroyo.....	1-50	Juan Adolfo Segura.....	1-00
Juan José Chaves.....	2-75	Esteban Hernández.....	3-00	Félix Sánchez.....	75	Manuel Sánchez.....	1-00
Ramón Campos Acuña.....	1-50	Leandro Hernández.....	3-00	Simón Córdoba.....	2-00	Lorenzo Sánchez.....	1-00
Calixto Acuña.....	2-00	Pedro Villalobos.....	2-00	José M <sup>a</sup> Arce.....	1-00	Félix Chavarría.....	5-00
Florencio Campos.....	1-50	Pascual Rubí.....	3-00	Dominga Esquivel.....	1-00	Sixto Sánchez.....	1-00
Florencio Garita.....	1-75	Manuela Contreras.....	1-00	Joaquín Sánchez.....	1-00	José Miranda.....	1-00
Pedro Garita.....	75	José M <sup>a</sup> Barquero A.....	2-00	Francisco Esquivel.....	2-00	Lía Ramírez.....	2-00
Eulogio Valerio.....	75	Santiago Salas.....	8-00	Eduarda Ramírez.....	2-00	José M <sup>a</sup> Ramírez Batalla	0-50
Antonio Esquivel.....	3-00	Ramón Fonseca.....	3-00	Concepción Arce.....	2-00	Pedro Camacho.....	2-00
Juan Esquivel.....	75	Guillermo Villalobos.....	3-00	Santiago Villegas.....	2-00	Patricio Leitón.....	1-00
Andrés Esquivel.....	75	Pedro Joaquín Ramírez.....	2-00	Ventura Barquero.....	50	Lorenzo Hernández.....	1-50
Casimiro Zamora.....	3-00	José Esquivel.....	3-00	Manuela Sánchez.....	1-00	Francisco Esquivel.....	3-00
Hermenegildo Badilla.....	75	Blas Vargas.....	2-00	Rafael Sánchez.....	1-00	Manuel O. Campos.....	4-00
Juan Vargas.....	1-50	Rafael Sánchez.....	2-00	Santiago Sánchez.....	4-00	Marcos Ramírez.....	5-00
Rafael Badilla.....	1-50	Manuel Vargas.....	2-00	Santiago Hernández.....	1-00	Juan Sancho.....	3-00
Blas Villalobos.....	2-50	Gabriel Chavarría.....	2-00	Lorenzo Esquivel.....	4-00	Silvestre Miranda.....	4-00
Rafael Chavarría Cordero.....	75	Guillermo Marín.....	3-00	Tomás Sánchez Segura.....	2-00	Melchor Delgado.....	3-00
Joaquín Miranda.....	2-50	Rafael Zumbado.....	3-00	Torcuato Sánchez.....	1-00	Laudencio Chavarría.....	2-50
Francisco Segura.....	3-50	Gregorio Campos.....	3-00	Pedro Gómez.....	5-00	Juan Marín.....	1-50
Santana Ruiz.....	1-50	Felipe Ruiz.....	3-00	Ramón Sánchez Chaverri.....	4-00	Pastor Leitón.....	2-00
Florencio Acuña.....	1-50	Rafael Chaves.....	3-00	Rafael Camacho.....	1-50	Liberato Esquivel.....	4-00
Juan Sáenz.....	1-50	Florencio Acuña.....	1-00	Camilo Hernández.....	4-00	Manuel Hernández.....	3-00
Rafael Carmona.....	75	Joaquín Hernández B.....	2-00	Gordiano Chavarría.....	2-00	José A. Espinosa.....	2-50
Pantaleón Araya.....	2-00	Ramón Hernández.....	2-00	José M <sup>a</sup> Hernández [a]	5-00	Domingo Hernández.....	4-00
Dominga Chaves.....	1-50	Calixto Acuña.....	3-00	chiquillo.....	3-00	Juan M. Miranda.....	2-50
Diego Chavarría.....	75	Ramón Barquero.....	2-00	José Rafael Ramírez.....	3-00	Domingo Marín.....	1-50
Manuel Oviedo.....	75	Domingo Chaves.....	2-00	Jesús Sánchez.....	1-00	Mario Esquivel.....	1-50
Mariano Moreira.....	75	Dolores Villalobos.....	2-00	Juan M <sup>a</sup> Sánchez Sando-	4-00	Manuela Sánchez.....	2-00
Francisco Segura.....	2-00	José Rafael Ramírez.....	2-00	val.....	5-00	Miguel Esquivel.....	2-00
Juan Vindas.....	2-50	Demetrio Vargas.....	2-00	Enfrasio Sánchez.....	4-00	Martín Esquivel.....	4-00
Juan J. Valerio.....	1-50	Emeterio Sánchez.....	3-00	Sebastián García.....	4-00	Pedro Antonio Badilla.....	3-00
León Valerio.....	1-50	Joaquín Sánchez Orozco.....	3-00	Manuel Miranda.....	2-00	Antonio Vargas.....	4-00
Antonio Campos.....	75	José M <sup>a</sup> Hernández (chi-	10-00	Florencio Sánchez.....	3-00	Rosario Sánchez.....	4-00
Fermin Campos.....	75	quillo).....	3-00	Joaquín Hernández B.....	25-00	Juan Santos Barquero.....	5-00
Narciso Campos.....	75	Joaquín Hernández.....	3-00	Juan M <sup>a</sup> Solera.....	25-00	Gregorio Arroyo.....	2-00
Simón Ruiz.....	75	Gordiano Chavarría.....	3-00	Francisco Paniagua.....	2-00	Antonio Araya.....	3-00
Rafael Chaves Carmona.....	75	Sebastián García.....	3-00	Ramón Miranda Valerio.....	3-00	Blas Gutiérrez.....	7-00
Miguel Camacho.....	2-50	Ramón Hernández Bolaños	3-00	Antonio Badilla.....	3-00	Santos Barquero.....	1-00
Pedro Camacho.....	75	Guillermo Marín.....	3-00	Melchor Delgado.....	2-00	Santiago Zamora.....	4-00
Casimiro Marín.....	75	Miguel Camacho.....	3-00	Santiago Valerio.....	3-00	Acisclo Arroyo.....	5-00
Julián Vargas.....	75	Ramón Rodríguez.....	4-00	Manuel Enfrasio Campos	1-00	Carmen Orozco.....	3-00
José Zamora.....	2-50	Petra Vindas.....	4-00	Vicente Chaves.....	4-00	Joaquín González.....	3-00
Ildefonso Hernández.....	75	Rafael Hernández Córdoba	2-00	Joaquín Ramírez Conejo.....	2-00	Rafael Carvajal.....	4-00
Mercedes Villalobos.....	1-50	Manuel Concepción Her-	2-00	Ramón Vega.....	3-00	Rafael Acosta.....	2-00
Juan Valerio V.....	75	nández.....	1-00	Juan Miranda O.....	1-00	Santiago Salas.....	5-00
Reyes Hernández.....	2-50	Joaquín Hernández Bola-	5-00	Lino Ramírez E.....	1-00	Juan Chacón.....	2-00
Rafael Acosta.....	2-50	ños.....	5-00	Juan Marín Hernández.....	3-00	Melchor Ramírez Carmona	2-00
Santiago Villalobos.....	1-50	José M <sup>a</sup> Hernández (chi-	5-00	Emeterio Sánchez.....	3-00	Pedro Hernández.....	3-00
Mario de Jesús Chaves.....	1-50	quillo).....	3-00	Mercedes Sánchez.....	1-00	Manuel Viquez.....	5-00
Agustín Villalobos.....	2-00	María Acuña.....	3-00	Miguel Esquivel.....	2-00	Jesús Vega.....	2-00
Rafael Campos.....	1-50	Reyes Hernández.....	3-00	José Badilla.....	4-00	Juan Santiago Vargas.....	3-00
Rafael Moreira.....	1-50	Calixto Acuña.....	3-00	Pedro Valerio.....	1-00	Jerónimo Vargas.....	2-00
Herederos Solera.....	25-00	Juan Patricio Hernández	3-00	Andrés Miranda.....	3-00	Manuel Montoya.....	5-00
Salvador Bogantes.....	1-50	B.....	3-00	Lino Ramírez E.....	2-00	Pedro Garita.....	5-00
Manuel Marín.....	2-00	Joaquín Hernández Bola-	3-00	Eduardo Ramírez.....	3-00	Juan Vargas.....	2-00
Joaquín Ramírez.....	1-50	ños.....	4-00	Ramón Sánchez Chaverri.....	2-00	Santiago Valerio.....	2-00
Concepción Oviedo.....	2-00	Gabriel Chaves.....	1-50	Julio Badilla.....	3-00	José Zamora.....	3-00
Pedro Hernández.....	1-50	Ramón Vargas.....	2-00	Urbano Miranda.....	3-00	Florencio Garita.....	3-00
Melchor Vargas.....	1-50	Juana Espinosa.....	2-00	Braulio Ocampo.....	6-00	Pedro Camacho Ramírez.....	3-00
Félix Chavarría.....	1-50	Ramón Hernández Arce.....	2-00	Francisco Badilla.....	1-50	Domingo Herrera.....	2-00
Ramón, Santiago y José	3-00	Pedro Ramírez.....	2-00	Francisco Ramírez.....	5-00	Manuel Arroyo.....	2-00
Zamora.....	3-00	Liborio Espinosa.....	1-00	Juan Campos Esquivel.....	5-00	Santiago González.....	8-00
Joaquín Chaves.....	2-00	Ramón Martín Espinosa.....	2-00	Rafael Chavarría Her-	5-00	Antonio Vargas.....	10-00
Juan Francisco y Rafael	3-00	Leandro Hernández.....	4-00	nández.....	2-00	Rafael Garita.....	2-00
Miranda.....	3-00	Apolonio Ramos.....	1-00	Domingo Chaves.....	2-00	Juan Carmona.....	2-00
Mercedes, Francisco y Pe-	5-00	Juana Espinosa.....	2-00	Melchor Delgado.....	2-00	Francisco Miranda.....	2-00
dro Villalobos.....	3-00	Ramón Mirán.....	1-00	Espíritusanto Chavarría.....	2-00	José Ramírez Matamoros	15-00
Herederos de Juan Vargas	3-00	Ramón Matamoros.....	2-00	Joaquín Hernández Bola-	2-00	Luis Sáenz.....	3-00
Espinosa.....	3-00	Lorenzo Esquivel.....	3-00	ños.....	1-00	Pedro Valerio.....	6-00
Salvador Chaves (chiquillo)	2-00	José María Hernández.....	5-00	Rafael Vargas.....	5-00	Matías Carmona.....	3-00
Santiago Sánchez.....	1-00	Manuel Sánchez.....	1-00	Ramón Vargas Hernández	5-00	Manuel Chavarría.....	2-00
Ramón Valerio.....	2-00	Joaquín Ramírez C.....	12-00	Juan Campos Campos.....	2-00	Melchor Vargas.....	2-00
Jesús Moya.....	1-00	Juan P. Madrigal.....	2-00	Plácida Segura.....	3-50	Gaspar Cambronero.....	5-00
Crisanto Benavides.....	4-00	José Rafael Ramírez.....	2-00	José Jara.....	4-00	Eufrasio Lobo.....	5-00
Manuel Campos.....	2-00	Pedro González.....	3-00	Raimundo Barquero.....	1-00	José Estanislao Sánchez.....	2-00
		Rafael Acuña.....	3-00	Ramón Duarte.....	3-00		
		Juan S. Barquero.....	3-00	Manuel Solís.....	3-00		

Manuel Miranda.....	\$	2-00
Mercedes Sánchez.....		6-00
Domingo Garita.....		2-00
Jesús Mejía.....		4-00
Melchor Delgado.....		2-00
Dr. Manuel J. Flores.....		5-00
Sucesión de don Pío Flores.....		4-00
Santiago Vargas.....		4-00
Juan Santos Barquero.....		6-00
Santos Barquero.....		2-00
Juan M <sup>a</sup> Solera.....		4-00
Juan J. Chaves.....		4-00
Patrocinio Hernández.....		2-00
Ramón Hernández B.....		3-00
Rafael Camacho.....		3-00
Federico González.....		4-00
José Zamora.....		8-00
Feliciano Víquez.....		4-00
Eduardo Ramírez.....		2-00
Rafael Chavarría H.....		2-00
Juan R. González.....		5-00
Ramón Matamoros.....		3-00
Joaquín Ramírez C.....	15-00	
José M <sup>a</sup> Ramírez.....		1-00
Rafael Cacho.....		1-00
Feliciano Víquez.....		8-00
Joaquín Monje.....		2-00
Manuel Arce.....		2-00
Pío Miguel Alvarado.....		4-00
Juan María Sánchez.....		2-00
Manuel Madrigal.....		3-00
Juan S. Barquero.....		3-00
Juan R. González.....		4-00
Juan J. Chaves.....		4-00

Suma..... \$ 2,245-50

Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 279.

Gobernación de la provincia de San José. 9 de diciembre de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

Del escrutinio practicado el día de ayer por la Asamblea electoral de este cantón, resultaron nombrados Regidores propietarios para el año de 1888, los señores Lic. don Ricardo Jiménez, Lic. don Angel Anselmo Castro, don Tobías Zúñiga, don Manuel Aragón y don Juan Rafael Mata, y para suplentes Ingeniero don Angel Miguel Velázquez, Ingeniero don Odilón Jiménez y don Ramón Castro Fernández.

Al poner lo expuesto en su conocimiento, tengo la honra de suscribirme su atento servidor.

PEDRO LORÍA.

Nº 465.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—8 de diciembre de 1887.

La Electoral de este cantón central, en sesión celebrada á las doce de este día, nombró para Regidores propietarios, á los señores don Isidoro Soto, don Rafael Ugalde, don José L. Vasco, don Vicente Herrera y don Casiano Porras, y para suplentes, á don Apolinar Ardón, don Ramón Herrera y don Antolín Chacón; los cuales componen la Municipalidad que debe fungir en el entrante año de 1888.

También me hago el honor de adjuntarle el correspondiente registro de las elecciones de que vengo refiriéndome.

Todo lo expuesto me permito participarlo á U., para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento seguro servidor,

C. QUESADA.

## REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En la ciudad de Alajuela, á las doce del día ocho de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Reunidos los señores Licenciado don José M<sup>a</sup> Acosta, Licenciado don José Antonia Castro, don Joaquín Sibaja M., don Deodono González, don José Castro A., don Pedro Bonilla, don Juan Méndez, don Leónidas Alfaro, don Manuel Núñez, don Damián Ulloa, don Antolín Chacón, don Zacarías Sibaja, don Eloy Ramos, don Pedro Alvarez, don Luis Calvo, don Santiago Rodríguez, don Félix Rodríguez, don José María Sibaja S., don José Alvarez, don Rafael Flores, don Santos Artavia, don Pío Soto, don Antonio Sibaja, don Ramón Muñoz, don Juan Argüello, don Juan Martínez, don Evaristo Monje, don Francisco Alpizar, don Juan Morera O., don Antonio Morera, don Juan Rafael Soto, don Leoncio Martínez, don Higinio Guzmán, don Inocente González, don Joaquín Soto, don Juan González, don José Lucas Alfaro, don Maximino Quesada, don José Blas González, don Rafael Solano, don Leonardo Soto y Manuel Quesada, que componen la Electoral de este cantón central; y siendo éste el día señalado por el artículo 10 de la ley de 26 de febrero de 1863, sobre elecciones, para la reunión de las Asambleas electorales de cantón, y encontrándose quórum de ley, el señor Gobernador que preside el acto, anunció que iba á procederse á la elección de los cinco Regidores propietarios y tres suplentes, que conforme á la ley, corresponden á este cantón. Al efecto, cada uno de los electores votó depositando en la urna una papeleta: recogidas éstas, y hecho el escrutinio cospiciente, resultaron electos con la pluralidad legal:

### Para Regidores propietarios.

Don Isidoro Soto, con 25 votos  
" Rafael Ugalde con 36 id.  
" José L. Vasco, con 27 id.  
" Vicente Herrera, con 23 id.  
" Casiano Porras, con 26 id.

### Y para suplentes.

Don Apolinar Ardón, con 35 votos.  
" Ramón Herrera, con 26 id.  
" Antolín Chacón, con 23 id.

### Además obtuvieron votos para Regidores propietarios.

Don Manuel Sandoval, con 15 votos.  
" Joaquín Saborío, con 18 id.  
" Hilario Ruiz, con 5 id.  
" Procopio Arana, con 5 id.  
" Leopoldo Arce, con 10 id.  
" Francisco E. Fernández, con 5 id.  
" Francisco Soto G., con 10 id.  
" Tomás Herra, con 1 id.  
" Francisco Saborío, con 2 id.  
" Luz González, con 1 id.  
" Inocente González, con 1 id.

### Para suplentes.

Don Benedicto Solano, con 9 votos.  
" Casiano Porras, con 10 id.  
" Francisco Saborío, con 5 id.  
" Canuto Guerra, con 5 id.  
" Nazario Ocampo, con 5 id.  
" Juan Morera, con 4 id.  
" Manuel Núñez, con 2 id.  
" Espíritusanto Ruiz, con 1 id.  
" Francisco Soto G., con 1 id.

Con lo cual quedó concluida la elección de Regidores principales y suplentes para que fué reunida esta Electoral, firmando este Registro por duplicado, el señor Gobernador y los escrutadores nombrados al efecto, se-

ñores Licenciado don José, M<sup>a</sup> Acosta y Coronel don Leónidas Alfaro, por ante el infrascrito Secretario.

C. QUESADA.

Escrutador, Escrutador,  
Leónidas Alfaro. José M<sup>a</sup> Acosta.

Rodolfo Ardón,  
Secretario.

## SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 402.

Palacio Nacional.

San José, 9 de diciembre de 1887.

El señor General Presidente de la República, de conformidad con la ley de 27 de junio último,

ACUERDA:

Eximir del pago de derechos de Aduana la introducción de una caja oro para dorar con peso de 8 kilogramos, destinada á los trabajos de construcción de la Iglesia Parroquial de San Joaquín de Heredia.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,

FERNÁNDEZ.

Nº 4.

Palacio Nacional.—San José, á dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Vista la solicitud que el señor Walter J. Ford, como apoderado y agente en esta República de la Sociedad industrial "The Costa Rica Mining Company Limited," ha presentado para que dicha sociedad sea reputada en el país como tal; el General Presidente de la República

ACUERDA:

Artículo 1º.—Autorizar, cuanto ha lugar en derecho, la fundación de la Sociedad arriba expresada, cuya escritura social y Estatutos en idioma español dicen literalmente así:

(TRADUCCIÓN).

24932 C. N. L. 24169<sub>1</sub>—Registro=14561=19 de agosto de 1887= Sello y Timbres y fecha.

Registrado á 19 de agosto de 1887.

Escritura Social  
de la "Costa Rica Mining Company Limited".

1.—El título de la Compañía es: "The Costa Rica Mining Company Limited".

2.—El domicilio social será situado en Inglaterra.

3.—Los objetos para los cuales se establece la Compañía son:

a).—Adquirir de don Santiago Antonio Federici el terreno sito en la República de Costa Rica cerca de las ciudades de Esparta y Puntarenas, en una parte del cual se abrió la mina Trinidad, y los privilegios de minas y de aguas pertenecientes á ello, y todos los materiales, máquinas y herramientas que allí se encuentren, y con tal

objeto celebrar y llevar á efecto (con ó sin modificaciones) un convenio ya formulado el cual para que puérase identificarlo ha sido rubricado por el señor Federici y los firmantes de esta escritura.

b).—Desenvolver y explotar la mina Trinidad, y abrir, desenvolver y explotar cualquiera otra mina en el dicho terreno, beneficiar, refinar, preparar para el mercado y vender los metales y minerales que puedan de ellas extraerse.

c).—Cultivar y emplear de otra manera cualquier parte del terreno de cualquier forma que produzca renta ó utilidad, ó efectuar economías en beneficio de la Compañía.

d).—Construir en el terreno establecimientos de beneficiar, y refinar metales ú otros, casas para los operarios, y almacenes, ó tiendas para la venta de géneros, ú otros edificios cualesquiera.

e).—Comerciar con cualesquiera mercaderías, géneros ó mercancías útiles para ó deseados por los operarios de las minas ó demás personas.

f).—Construir ó adquirir ferrocarriles, tranvías, canales, muelles y otras facilidades para la transportación de los géneros producidos ó comprados por la Compañía, ó el derecho de hacer uso de tales obras ó facilidades, y comprar ó tomar en alquiler cualesquiera materiales rodantes ó fletar ó tomar en arriendo cualesquiera vapores ú otros buques para la transportación de los generos producidos ó comprados por la Compañía.

g).—Comprar, tomar en arriendo, ó adquirir, en los términos que mejor entendieren los Administradores, otros bienes de cualquier naturaleza, ya sean muebles ó inmuebles, incluyendo los negocios de cualquier Compañía, persona ó firma.

h).—Comprar y negociar acciones del capital de la Compañía.

i).—Adquirir y poseer ó vender y negociar en valores, acciones, obligaciones ú otros fondos de cualquier compañía ó sociedad actualmente establecida ó que se forme en lo futuro, teniendo objetos idénticos ó que puedan hacerse de manera que directa ó indirectamente beneficie esta Compañía.

k).—Vender, dar en arriendo, permutar ó disponer del todo ó cualquier parte de las empresas, tierras ú otros bienes de la Compañía, y aceptar acciones de cualquier otra compañía en su pago ó en parte de pago.

l).—Hacer convenios para colaboración de toda clase con otras compañías, sociedades ó personas, y asimismo hacer y llevar á efecto convenios respecto á la unión de intereses ó amalgamación total ó parcial con cualesquiera otras compañías, corporaciones ó personas.

m).—Hacer, siendo conveniente, registrar ó incorporar esta Compañía con arreglo á las leyes y constitución de cualquier Estado ó país en el cual se hicieren cualesquiera de sus operaciones.

n).—Tomar á préstamo ó crear capitales para los objetos de la Compañía y otorgar y emitir bonos ú obligaciones al portador ó de otro modo, hipotecas y otras escrituras para garantizar su pago, con ó sin gravamen sobre todos ó cualesquiera bienes de la Compañía; incluyendo su capital por cobrar, y con las condiciones de antelación ú otras según mejor entendiere la Compañía.

o).—Emitir acciones de la Compañía acreditadas como completamente libertadas, ya sea en pago total ó parcial de cualesquiera bienes comprados, ó en concepto de bonos á cualesquiera suscritores de obligaciones, valores,

bonos ó acciones de la Compañía que emitirse ó propónganse emitirse, ó relacionados con cualquier negocio ó transacción de la Compañía, teniéndose también la facultad de crear y emitir cualquier capital-acción adicional, con cualquier preferencia ó antelación respecto á los dividendos ó de otro modo, mas por forma que no se priven á los tenedores de las acciones A de la Compañía de su derecho á por lo menos, un cuarto de los dividendos que de tiempos á otros pague la Compañía, y de los fondos divisibles entre los accionistas en el caso de liquidarse la Compañía; y teniéndose asimismo la facultad de disminuir el capital de la Compañía.

p).—Hacer cuanto más sea accesorio ó conduzca á la consecución de los objetos sobremencionados.

4.—Es limitada la responsabilidad de los accionistas.

5.—El capital social es £ 80,000, distribuido por 80,000 acciones de £ 1 cada una, de las cuales 20,000 numeradas de 1 á 20,000, serán llamadas acciones A, y darán derecho á sus tenedores, mientras que no sea superior á £ 80,000 el capital social, á dividendos pari passu con las otras acciones; mas cuando pasare de £ 80,000 el capital social, á un cuarto de los dividendos que de tiempos á otros pague la Compañía, y á proporciones idénticas en el reparto de los fondos sociales entre los accionistas dado el caso de liquidarse la Compañía.

Nosotros las varias personas quienes suscribimos nuestros nombres y domicilios, deseamos constituirnos una compañía, con arreglo á esta escritura social, y respectivamente convenimos tomar el número de acciones del capital de la Compañía que se indica al lado de nuestros nombres respectivos.

Nombres, calidades y domicilios de los firmantes.	Número de acciones tomadas por cada suscriptor.
John G. Meiggs, contratista, Dashwood House, 9, New Broad Street.....	Uno.
W. W. Phipps, comerciante, 19 Billiter Street E. C.....	Uno.
Charles Van Raalte, 2 Royal Exchange Buildings, Stock Exchange. .	Uno.
H. E. Meiggs, contratista Dashwood House, 9 New Broad Street.....	Uno.
Arthur B. Forwood, comerciante, Gateacre, Liverpool.....	Uno.
William Barwell Barwell, Mariscal de Campo, 33 Victoria Road, Old Charlton, S. E.....	Uno.
Frederick Hothersall Phipps, comerciante, 19 Billiter Street, E. C. . .	Uno.

Fecha de 19 de agosto de 1887.  
Firmado por John Gilbert Meiggs, William Wilton Phipps, Charles Van Raalte, Henry Elisha Meiggs y Arthur Bower Forwood, por ante

W. W. WYNNE,  
Procurador, 40 Chancery Lane.

Firmado por William Barwell Barwell y Frederick Hothersall Phipps, por ante

FRANK WM. CHARLES,  
Empleado de los señores Wynne, Holme & Wynne.  
40 Chancery Lane, W. C.

Es copia conforme.

ERNEST CLEAVE,  
Ayudante del Registrador de sociedades anónimas.

24932 C. N. L. 24169½=Registraldo=14562=19 de agosto de 1887=Sello=timbres y fechas.

**Estatutos de la "Costa Rica Mining Company, Limited."**

**PRELIMINARES.**

La Tabla Año es aplicable.  
1.—Las disposiciones contenidas en la Tabla marcada A de la Planilla de la Ley de 1862 relativa á las compañías no serán aplicables á esta Compañía, excepto en cuanto se encuentren repetidas ó contenidas en estos estatutos.

**INTERPRETACIÓN.**

2.—En la construcción de estos estatutos las palabras y términos siguientes tendrán la significación siguiente, salvo el caso de ser esta excluida por el asunto ó por el contexto.  
"Mes" quiere decir mes del calendario.

Los términos que signifiquen el número singular solamente incluirán el número plural, y viceversa.

Los vocablos que designen el género masculino solamente, incluirán el género femenino.

Los términos que expresen personas naturales únicamente comprenderán cuerpos sociales, mutatis mutandis.

"Por escrito" significa escrito ó impreso, ó parcialmente escrito y parcialmente impreso.

**NEGOCIOS.**

Quando podrán comenzar los negocios.

3.—Los negocios de la Compañía incluirán los diferentes objetos expresados en la escritura social, y todos los asuntos que á ellos sean incidentes ó conducentes, y todos los asuntos, actos y materias que de tiempos á otros entiendan los Administradores ser convenientes al efecto de conseguirse aquellos objetos, y serán comenzados tan luego que lo entienda el Consejo, sin embargo que no se haya suscrito todo el capital.

**DESPACHO.**

4.—El despacho de la Compañía será en el lugar en Lóndres que determine el Consejo ser conveniente de épocas á otras.

**CONVENIO PRELIMINAR.**

5.—Deberán los Administradores celebrar y otorgar inmediatamente el convenio referido en la escritura social, y firmar y ejecutar los documentos, actos y cosas que fueren necesarios para llevarlo á efecto, pero teniendo plenas facultades para de tiempos á otros convenir en cualesquiera modificaciones de las condiciones de dicho convenio ya sea antes ó después de su otorgamiento.

**CAPITAL Y ACCIONES.**

Adjudicación de acciones.

6.—Las acciones estarán bajo la autoridad de los Administradores, quienes podrán (sujeto á las disposiciones de la escritura social) adjudicarlas ó de otra forma disponer de ellas, ya sea á descuento, á premio, ó á la par, y en general, en los términos y condiciones, á las personas y en las épocas que mejor entendieren.

**AUMENTO DE CAPITAL.**

7.—Podrá la Compañía de tiempos á otros, esté ó no emitido todo el ca-

pital autorizado en esa actualidad, por deliberación especial modificar las condiciones contenidas en su escritura social, de modo á aumentar su capital por medio de la emisión de nuevas acciones, siendo dicho aumento por tal cantidad, y distribuido por acciones de los valores respectivos emitidos al todo ó en parte con ó sin cualquier garantía ó derecho de antelación sobre ó de igualdad con cualesquiera acciones entónces en existencia, excepto las acciones A de la Compañía, ya sea respecto á los dividendos ó al pago del capital, ó á ambos, ó con ó sin otros derechos, privilegios, antelaciones, ó ventajas especiales, ó sujeto á cualesquiera disposiciones ó condiciones, y en general en los términos que determine la Compañía por medio de dicha deliberación especial.

**REDUCCIÓN DEL CAPITAL.**

8.—Podrá la Compañía de tiempos á otros por deliberación especial modificar las condiciones contenidas en su escritura social de forma á reducir su capital hasta tanto y por el modo que determine la Compañía, ó de forma que por la subdivisión ó consolidación de sus acciones existentes de tiempos á otros ó de cualesquiera de ellas, se divida su capital ó parte de ello en acciones de mayor ó menor valor, según fuere el caso, que lo que se fija en su escritura social.

**COPROPIETARIOS DE ACCIONES.**

9.—En el caso de haber dos ó más personas registradas como copropietarias de cualquier acción ó valor, podrá cualquiera una de ellas, salvo determinando lo contrario el Consejo, otorgar recibos válidos de cualquier dividendo, bonos, ú otro efectivo pagadero en concepto de dicha acción ó valor.

**FIDEICOMISOS NO SON RECONOCIDOS.**

10.—Ninguna persona será reconocida por la Compañía como tenedora de cualquier acción ó valor en fideicomiso, ni se obligará la Compañía ni reconocerá interés equitativo, contingente, futuro ó parcial en cualquier acción ó valor, ni interés en cualquier fracción de una acción ni cualquier otro derecho respecto á cualquier acción ó valor excepto el derecho absoluto á la totalidad de dicha acción ó valor de parte de la persona ó personas en cualquier época registradas como propietarias únicas ó copropietarias de la acción ó valor.

**TÍTULOS DE ACCIÓN.**

11.—Cada propietario único de acciones ó valores, tendrá derecho gratuitamente á un título estampado con el sello de la Compañía en que se especificarán las acciones ó valores de que sea poseedor, y (en el caso de las acciones) la cantidad que haya pagado á cuenta de ellas, ó podrán los Administradores á su juicio emitir á dichos propietarios un título separado por cada una ó cualquiera de las acciones de que sea tenedor.

12.—Los copropietarios de acciones ó valores tendrán derecho gratuitamente á un título autorizado con el sello social, en el cual se especifiquen las acciones ó valores de que sean poseedores, y (en el caso de las acciones) la cantidad que se haya satisfecho á cuenta de ellas, ó podrán los Administradores á su juicio emitir á dichos copropietarios un título separado por cada una ó cualquiera de las acciones de que sean tenedores. La entrega de cualquiera de tales títulos á cualquiera de las personas cuyos nombres

se encuentren registrados en el registro de accionistas como tenedores de dichas acciones ó valores constituirá entrega suficiente á todos sus copropietarios.

**SUSTITUCIONES DE TÍTULOS.**

13.—En el caso de destruirse, dañarse, deteriorarse ó perderse cualquiera de dichos títulos, se podrá emitir un nuevo, dándose los comprobantes que satisfagan á los Directores cuanto á la destrucción, daño, deterioración ó pérdida, y cuanto al derecho de la persona ó personas que pidan el nuevo título, y pagándose la cantidad, no siendo ésta superior á 2s. 6d., que determinen los directores de tiempos á otros.

**DERECHO DE LA COMPAÑÍA DE RETENER LAS ACCIONES.**

14.—Tendrá la Compañía el primero y el principal derecho de retención sobre todas las acciones y valores de que sea propietaria ó copropietaria cualquier persona por todas las sumas que deba á la Compañía ya sea por sí sola, ó juntamente con otras personas, sean ó no accionistas; y podrán los Administradores en cualquier época, caso que la persona que sea deudora á la Compañía, ya sea por sí solamente ó en unión á otras personas, no satisfaga la deuda inmediatamente así se lo pida por parte de los Administradores que pague la deuda, vender absolutamente ó por otra forma disponer de cualesquiera acciones ó valores de que sea propietaria ó copropietaria, entendiéndose con todo que no se hará efectiva dicha venta mientras no se haya dado aviso, con la antecedencia de siete días, del importe de dicha deuda, y de la decisión de los Administradores de efectuar la venta, al propietario ó copropietarios (según fuere el caso), de dichas acciones ó valores; y podrán los Administradores hasta donde lleguen aplicar los productos de dicha venta á la satisfacción ó pago de todas las deudas y compromisos, según se consigna, de dicha persona hacia la Compañía, y pagarán el saldo (habiéndolo), que quedare después de dicho pago ó satisfacción, á la persona ó personas que eran propietarias de las acciones ó valores vendidos, y verificada que sea la venta deberán los Administradores, sin más consentimiento de la parte del tenedor ó tenedores de dichas acciones ó valores, transferirlos al comprador en los libros de la Compañía.

**DERECHO DEL COMPRADOR Á TALES ACCIONES.**

15.—Verificándose una venta con arreglo al artículo antecedente, no será necesario consentimiento de parte de cualesquiera personas que tengan derecho ó reclamen tener derecho á las acciones ó valores, ó parte de ellos, para dar validez á su venta ó aplicación, ni tendrá obligación el comprador de averiguar si se dió ocasión para el ejercicio de la facultad de vender; y una declaración por escrito hecha con arreglo á derecho por un Administrador ó por el secretario de la Compañía, al efecto de que se adoptara debidamente un acuerdo del Consejo decidiendo que se hiciese la venta y que se verificara ésta debidamente de conformidad con estos estatutos, constituirá evidencia conclusiva de los hechos en ella consignados, á favor de cualquier persona que después reclame ser propietaria de dichas acciones ó valores en virtud de una tal venta; y tal declaración juntamente con un título de propiedad, tendrá la fuerza de derecho válido contra todas y cualesquiera personas, y exonerará al com-

prador de toda responsabilidad con relación al precio de compra-venta.

REGISTRO DE CAMBIO DE PROPIETARIO DE ACCIONES.

16.—Ningún accionista tendrá el derecho de recibir dividendos ni de votar mientras no haya dado á la Compañía los particulares de su nombre y domicilio para que sean registrados, y ningún accionista que cambiare de nombre ó de residencia, ó que (siendo del sexo femenino), casarse, ni el marido de la accionista mencionada en último lugar tendrá el derecho de recibir cualquier dividendo ni de votar mientras que no dé á la Compañía aviso del cambio de nombre, domicilio ó del casamiento para su registro, y cualesquiera pruebas razonables de ellos, si así lo exigieren los Directores.

17.—Ningún accionista podrá hacer uso de cualquier derecho ó privilegio como accionista mientras que no se halle inscrito en el registro de accionistas, y pagado todos los plazos cobrados y otras cantidades en cualquier tiempo debidas y pagaderas sobre cada acción de que sea tenedor.

PLAZOS COBRADOS.—PLAZOS COBRADOS.

18.—Podrá el Consejo de tiempos á otros, y sujeto á las condiciones mencionadas posteriormente, cobrar de los accionistas el pago de plazos respecto á las cantidades aun por contribuir sobre sus acciones, según mejor entendiere el Consejo.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA.

LISTA de personas de esta ciudad que han contribuido para la erección de un monumento á Juan Santamaría.

Gobdor. Maurilio Soto	\$ 25-00
Licdo. José M <sup>a</sup> Acosta	20-00
Manuel Sandoval	10-00
Procopio Arana	10-00
José M <sup>a</sup> Soto Q.	10-00
José Luis Vasco	10-00
Presb <sup>o</sup> Francisco Pereira	10-00
Miguel López	5-00
Dr. Mariano Padilla	5-00
Dr. Roberto Cortés	5-00
José María Sandoval	5-00
Martín Blanco	5-00
Francisco Jinesta Soto	5-00
gnacio Barquero A.	5-00
Pedro Alfaro M.	5-00
Florentino Montenegro	5-00
Francisco Saborio	5-00
Yanuario Arroyo	5-00
Leovigildo Castro S.	5-00
Miguel Obregón L.	5-00
Cayetano Cagigal	5-00
José D. Frutos	5-00
Buenaventura Cordero	5-00
Jesús M. Vargas	5-00
Isidoro Soto	5-00
Presb <sup>o</sup> Ramón Y. Cabezas	5-00
Carlos Guardia	5-00
Francisco E. Fernández	5-00
Francisco Jinesta A.	5-00
Eugenio Vargas	4-00
Luis V. Rojas	4-00
Eusebio Rodríguez	3-00
Vicente Herrera G.	3-00
Luis Soto Quesada	3-00
Juan Calvo	3-00
Pantaleón Bonilla	3-00
Manuel Jirado	3-00
Francisco Oduber	2-00
Adolfo Ardón	2-00
Eduardo Martín A.	2-00
Hilario Ruíz	2-00
Manuel Soto Saborio	2-00
Anselmo Calvo	2-00

Espíritusanto Ruíz	\$ 2-00
Emiliano Fernández	2-00
Presb <sup>o</sup> José de J. Orozco	2-00
Raimundo Pardo	2-00
Cipriano Ardón	2-00
J. Rafael Ugalde	2-00
José Ant <sup>o</sup> García	2-00
Francisco Montero B.	1-00
Nazario Ocampo	1-00
Apolinar Ardón	1-00
Samuel Castro	1-00
Francisco Soto G.	1-00
Juan Sibaja S.	1-00
Edmundo Gutiérrez	1-00
Clemente Fernández	1-00
Francisco Ocampo	1-00
David Ardón	1-00
Jesús Sánchez	1-00
Marcos Ruíz	1-00
Paulino Soto	1-00
Secundino Orozco	1-00
Deodono González	1-00
Ezequiel Muñoz	1-00
Salvador Carnerero	1-00
Antonio Rodríguez	1-00
Benedicto Solano	1-00
José M <sup>a</sup> Herrera	1-00
David Chacón	1-00
José Córdoba	1-00
Rosa Artavia	1-00
Ramón Herrera	1-00
Mercedes Fernández H.	1-00
Leopoldo Arce	1-00
Gregorio Chamier	1-00
Teófilo Sibaja	1-00
Eusebio Soto	1-00
José Aguilar	1-00
Antolín Chacón	1-00
David Vargas	1-00
Emigdio Ocampo	1-00
Faustino Méndez	75
Joaquín Saborio	50
Canuto Guerra	50
Casiano Porras	50
Rafael Barquero	50
Manuel Núñez	50
Catarino Oreamuno	50
Ramón Rodríguez M.	50
Custodio Calvo	50
Avelino Soto	50
Juan R. González	50
José Ana Rojas	50
Jerónimo Chacón	50
Pedro Bonilla	50
Wenceslao González	25
Manuel Villalobos	25
Rómulo González	25
Saturnino Solano	25
Suma	\$ 298-25

S. E. ú O.

Gobernación de de provincia de Alajuela.—Diciembre 7 de 1887.

C. QUESADA.

CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA.

LISTA de vecinos del barrio de San Rafael, que han contribuido para la erección de un monumento á Juan Santamaría.

Carlos Hernández	\$ 1-00
Ignacio Aguilar	1-00
José Arroyo	1-00
Agustín González	1-00
Florencio Villalobos	50
Vicente Chinchilla	50
Lorenzo Arroyo	50
Marcelino Soto	50
Margarita Alfaro	25
José M <sup>a</sup> Murillo	50
Cristóbal Vargas	50
Pedro Fuentes	50
Plácido Zumbado	50
Francisco Hernández	50
Joaquín Hernández	50
Francisco Fuentes	50
Silvestre Castillo	50
José Peraza	50
Pablo Venegas	25
Juan Aguilar	25

Domingo González	\$ 25
Emigdio Solera	25
Pablo González	25
Dionisio Morales	25
Isidoro Herrera	25
Ambrosio Morales	25
Agustín Rodríguez	25
Cayetano Arroyo	25
Rafael Murillo	25
Nicolás Segura	20
Pío Chacón	20
Juan Agüero	15
José Venegas	10
Agapito Venegas	10
Manuel Vargas	10
Suma	\$ 14-35

S. E. ú O.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de diciembre de 1887.

C. QUESADA.

LISTA de vecinos del barrio de Santiago del Oeste, que han contribuido para la erección de un monumento á Juan Santamaría.

Jesús Herrera	\$ 1-00
Venancio Fuentes	2-00
Juan R. Monje	2-00
Antonio Fuentes	1-00
Rudecindo Vargas	1-00
Salvador Arrieta	50
Ramón Castillo	50
Juan Rojas Fuentes	50
Nazario Vargas	50
Juan José Herrera	50
Isabel Calderón	50
Juan Rojas	1-00
Bernabé Segura	25
Norberto Castillo	25
José Manuel Castillo	25
Rufino Rojas	25
Jesús Alfaro	25
Nicolás Rodríguez	25
Manuel Arguedas	25
Calixto Chaverri	25
Joaquín Miranda	25
Hermenegildo Vargas	25
José Rodríguez	25
Fructuoso Barquero	25
Manuel Araya	25
Rafael Arias	25
Casimiro Solera	25
Eduvigis Chavarría	25
Ramón Arrieta	25
Manuel Arrieta	25
Anselmo Rojas	25
Santiago Araya	25
José Cordero	20
Francisco Herrera	15
Manuel Chavarría	15
José Vargas	15
Andrés Alfaro	15
Jesús Vargas	10
Manuel Camacho	10
José Luna	10
Rafael Castillo S.	10
José M <sup>a</sup> Muñoz	10
Bartolo Madrigal	10
Ramón Barrantes	10
Juan Rodríguez	10
Jesús Soto	10
Juan L. Rojas	10
Juan de D. Herrera	10
Rafael Calderón	10
Suma	\$ 18-00

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de diciembre de 1885.

C. QUESADA.

LISTA de vecinos del barrio de los Desamparados, que han contribuido para la erección de un monumento á Juan Santamaría.

Simón Solórzano	\$ 0-50
Juan Campos	50
Juan Jiménez	50

Ramón Herrera	\$ 50
Ramón Arias	50
José Solórzano	50
Zeledón Castro	50
Joaquín Murillo	50
José María Jiménez	25
Juan Pérez	25
Rafael Campos	25
Domingo Solórzano	25
Pedro Solórzano	25
Tranquilino Conejo	25
Francisco Carvallo	25
Juan J. Jiménez	25
Miguel Murillo	25
Bernardino Conejo	25
Juan M <sup>a</sup> Salas	25
Ramón Alfaro	25
Bonifacio Solano	25
Jesús Alfaro	25
Rufino Soto	25
Juan Lara	25
Eulogio Arias	25
Valerio Carvallo	25
Fermin Sibaja	25
Macario Jiménez	25
Buenaventura Castro	25
Cecilio Paniagua	25
Luis Flores	20
Joaquín Sibaja	15
Juan Paniagua	10
Manuel Pérez	10
Matías Villalobos	10
Juan Murillo	10
Fulgencio Salas	10
Pilar Jiménez	10
Dámaso Conejo	10
Manuel Viquez	5
Juan Ramírez	5
Suma	\$ 10-65

S. E. ú O.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—7 de diciembre de 1887.

C. QUESADA.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

Diciembre 8 de 1887.—Hoy á las 8½ a. m. fondeó el vapor N. A. "Starbuck" de 1,548 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 66 tripulantes, su capitán Mc. Lean y consignado á la Compañía de Agencias.

Pasajero: Francisco Blanco.—Carga, 28 bultos de quesos, 5 sacos y 6 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

Yo, MANUEL ARGÜELLO Y MORA, Juez 1<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> Instancia de la provincia de San José,

Hago saber: que en el expediente respectivo se ha dictado con esta fecha el auto que literalmente dice así: "A fin de que resuelvan lo que juzguen conveniente respecto del convenio propuesto, convócase á los acreedores del concurso "Ramona Barrantes", para una junta que tendrá lugar en este Juzgado, á la una de la tarde del martes 13 de los corrientes. Manuel Argüello.—Ramón Loria Iglesias, Srio."

Juzgado 1<sup>o</sup> civil y de comercio en 1<sup>a</sup> Instancia. San José, diciembre 9 de 1887.

MANUEL ARGÜELLO.

Ramón Loria Iglesias,  
Secretario.

A las doce del día 15 del presente mes, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: Un terreno cultivado de café, situado en la 3ª manzana al Oeste de la plaza de la villa del Naranjo, distrito 1º, cantón 6º de Alajuela, comprensivo de 69 áreas, 88 centiáreas, y 96 decímetros cuadrados, linderos: Norte, calle en medio, terrenos de Rafael Quirós y Rafael Arce: Sur, calle en medio, ídem de Vicente Castro y Manuel Ballester; Este, calle en medio, ídem de Juan Cortales; y Oeste, calle en medio, ídem de Francisco Oreamuno: no tiene gravamen; valorado en \$300. Terreno laderoso, cultivado de café, situado al Suroeste de la plaza del Naranjo, distrito y cantón antes citados, constante de 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, linderos: Norte, calle en medio, terreno de José Dolores Corrales: Sur, calle en medio, ídem del Presbítero Ignacio Monje: Este, ídem de Manuel Ballester; y Oeste, calle en medio, terreno de Ramón Solano: no tiene gravamen; valorado en \$250. Terreno comprensivo de 15 áreas, 72 centiáreas, 51 decímetros y 60 centímetros cuadrados, situado al Sur de la manzana en que está ubicada la Iglesia del Naranjo, distrito y cantón antes citados, linderos: Norte, calle en medio, con la manzana de la Iglesia: Sur, terreno de Judas Corrales: Este, ídem de Rosendo Sabat; y Oeste, ídem de Basilio Morales: no tiene gravamen, valorado en \$200.—Pertenecen estos bienes á la mortuoria de don Ramón Pérez Quesada; y se venden á pedimento de partes para el pago de costas y deudas de su mortuoria.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado único constitucional.—Naranjo, diciembre 3 de 1887.

SMÍON GUZMÁN.

José E. Durán.—Rafael Blanco.  
3. v. 2.

A las doce del día veinticuatro del corriente mes se han de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia de la ciudad de San José, los inmuebles siguientes: 1º.—Una casa de habitación, situada en el centro de la ciudad de San José, distrito primero de ese cantón, de 10 metros de frente, poco más ó menos, y 20 de fondo, ó sea de una extensión de 2 áreas, construida de paredes de adobes, techada de madera labrada, y cubierta con tablas y tejas, con sus puertas y ventanas que le pertenecen, edificadas en un solar de 10 metros de frente y 30 de fondo, ó sean 3 áreas; cuyos linderos son: Norte, solar de don Narciso Esquivel y solar de don José Durán: Sur, calle pública en medio, casa y solar de don Natividad Rodríguez: Este, casa y solar de la cantante señora María Zamora y Rojas; y Oeste, casa y solar de don Paulino Sáenz.—2º.—Casa de habitación, contigua al Este de la primera, situada en el centro de la ciudad de San José, distrito 1º de aquel cantón, de 7 metros de frente y 30 de fondo, poco más ó menos, ó sean 2 áreas, 10 centiáreas, de paredes de adobes, techada con madera labrada y cubierta con tablas y tejas, con las puertas y ventanas que le corresponden, edificadas en un solar de la misma longitud que el frente, 7 metros, y 30 de fondo, constituyendo 2 áreas, 10 centiáreas, linderos: Norte, solar de don José Durán: Sur, calle pública en medio, solar de doña Josefa Mora de Chaves: Este, casa y solar de doña Jacinta Bonilla; y Oeste, casa y solar antes descritos de doña María Zamora y Rojas.—Avalados el 1º de estos inmuebles en \$1300, y el 2º 1500; no tienen gravámenes, están inscritos en el Registro de la Propiedad; y se venden á petición de partes y para pagar las costas, deudas, legados y mandas de la mortuoria de doña María Manuela Zamora y Rojas á que pertenecen.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, diciembre 5 de 1887.

J. FED. GONZÁLEZ.

Manuel Zamora B.—Liborio Alvarado,  
3. v. 2.

El jueves veintidós del corriente se rematarán á las doce del día, por su valúo al menos, en la casa que perteneció en esta ciudad al finado Presbítero don Eustaquio Jiménez, los bienes siguientes: dos lotes, uno de muebles de uso doméstico y otro de libros, cuya enumeración consta en autos y estarán á la vista el día de la venta, el primero en cuatrocientos siete pesos y el segundo en noventa y tres pesos cincuenta centavos. Finca de potrero, con una calle de entrada propia, inscrita al folio 541, tomo 255 de Registro de la Propiedad, número 12,635, asiento 1º, situada en el distrito 7º, primer cantón de esta provincia, punto denominado "La Lima," comprensiva como de 32 hectáreas, y lindante: al Norte, con propiedad de los herederos de Andrés Pérez: Sur, con ídem

de José Manuel Jiménez: al Este, con el primer colindante y propiedad de Ramón Hidalgo y Manuel Sancho, calle pública en medio; y al Oeste, con ídem de Pedro García, valuada en \$9,132. Dos fincas que forman una sola, y se describen: encierro comprensivo de 14 hectáreas y cincuenta y tres centiáreas, en el paraje "Las Amoladeras" distrito y cantón antes dichos, y encierro de potrero y montes en el paraje denominado "El Aguacate," bajo la misma situación, comprensivo de 47 hectáreas, 98 áreas, lindante: al Norte, con propiedad de Jaime Carranza y Joaquín Hernández: al Sur, calle en medio, con propiedad de Valerio Arias y Bartolo Barahona: al Este, con propiedad de Jaime Carranza, Joaquín Hernández y calle en medio, con ídem de Joaquín Quesada; y al Oeste, con propiedad de Diego Sánchez, valuadas en \$5,200; y un lote de tierra que mide 2 hectáreas, 44 áreas, 61 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, situado en el punto nombrado "El Aguacate" distrito y cantón antes dichos, lindante: al Norte, con potrero de don Alejandro Aguilar: al Sur, con terreno de los señores Juan Antonio Portugués y Joaquín Quesada: al Este, con terreno del señor José María Alfaro; y al Oeste, calle en medio, con potrero del señor Presbítero don Eustaquio Jiménez. Todas estas fincas están libres de gravámenes, la primera fué habida por compra á la sucesión de Ramón Jiménez. El primer lote de que se compone la segunda fué adquirido por dación en pago hecho en el concurso de Juan Pedro Calderón, y está inscrita al folio 543 del tomo 255 del Registro de la Propiedad, bajo el número 12,637, asiento 1º, y el segundo lote de que se compone la misma finca, fué adquirido por compra á la sucesión de los señores José González y Soto, y está inscrita al folio 31 del tomo 100 del Registro, bajo el número 5,069, asiento 4º. La última finca fué adquirida por compra á Gregorio Cerillas, y su inscripción es la que aparece al folio 443 del tomo 131 del Registro, bajo el número 7,278, asiento 2º.—Los bienes expresados pertenecen á la sucesión del Presbítero don Eustaquio Jiménez, y se venden á solicitud de los miembros de la misma para facilitar la división.—Acuda quien quiera hacer propuesta que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de la provincia de Cartago, diciembre 1º de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3. v. 3.

En el mejor postor se rematarán en este despacho, á las doce del jueves veintidós del corriente, los bienes siguientes: casa situada en el barrio de los Angeles, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, entre propiedades de Justo Bonilla al Norte: Buenaventura Brenes, calle en medio, al Sur: Manuel Brenes y Francisco Torres, al Este; y de Juan Foncaca al Oeste, tasada en ciento cincuenta pesos. Y tres fincas de cacao que tienen de extensión, las tres, próximamente 1 hectárea, 74 áreas, 2 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, situadas en el valle de Matina, lindantes con tierras baldías, el río "Aspe" la primera al Norte y propiedad de Antonio Ibarra, la segunda al Oeste, valuadas en cien pesos las tres. No consta de autos la adquisición é inscripción: pertenecen á la sucesión de Juan Antonio Mora y Matamoros y se venden para hacer pago á su acreedor Francisco Mata en ejecución que sigue á la misma.

Acuda quien quiera hacer propuesta. Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, 3 de diciembre de 1887.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,  
Secretario.

3. v. 1.

Cito á todo el que tenga interés en los bienes dejados por defunción de Clemente González Quesada, que fué de este vecindario, para que dentro de nueve días ocurran á deducirlo en la respectiva mortuoria á que he dado principio.

Juzgado 1º Alajuela, 8 de diciembre de 1887.

RAMÓN L. CABEZAS.

Ignacio Barquero A.—Franco. Ocampo.

Abierta la sucesión del señor José de la Rosa Arce, que fué de este vecindario en el distrito de San Isidro, cito y emplazo á los interesados en ella, para que dentro de nueve días deduzcan sus acciones en la mortuoria á que he dado principio, bajo la pena de ley si no lo verifican.

Alcaldía 3ª constitucional, Heredia, 7 de diciembre de 1887.

J. LZO MADRIGAL.

Adolfo A. Rodríguez.—Joaquín Salazar E.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Se han señalado las ocho de la mañana del jueves 15 del corriente, para la entrega de las localidades vendidas en la plaza de la Estación, para puestos de tabladros y ventas de licores.

Diciembre 9 de 1887.

P. LORÍA.

3 v. 1.

MOVIMIENTO del fondo escolar del distrito II (Guadalupe), desde el 1º de abril de 1886 á 30 de noviembre de 1887.

INGRESOS.

Destace, sig n° 898.....	\$ 19-50
Ídem, 199 boletas (diciembre 86 á junio 87) 168.....	143-28
Ídem, 35 boletas, julio, 191.....	23-26
Ídem, 39 " agosto, 216.....	28-08
Ídem, 37 " setiembre, 243.....	26-54
Patentes correa de varios, 807 y 840.....	64-15
Ídem taquillas de aguardiente de varios, 827 y 840.....	75-00
Ídem tercenas de tabaco de varios, 840 y 851.....	33-00
Multa de Francisco Aguilar.....	10-00
Ídem (fallas) de Ezequiel Varela.....	1-65
	\$ 426-50
	\$ 426-50

EGRESOS.

Útiles escolares al Spmo. Gobno, 906 y 909	135-65
Ídem, á Alejo Marín J., sig números 602, 801 y 905.....	179-44
Reparación casas á varios, sig números 908 y 913.....	42-00
Mueblaje á la "Fundición de San José", 910	25-00
Gastos de la Junta, á Alejo Marín J., sig números 911 y 912.....	29-95
Honorarios Tesorero, á Jacinto Guzmán, 603, 902 y 907.....	9-29
	\$ 421-33
Saldo, á 30 noviembre 1887.....	\$ 5-17
	\$ 421-33
	\$ 426-50

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, 30 de noviembre de 1887.

Menardo Reyes,  
Auxiliar.

MOVIMIENTO del fondo escolar del distrito III (San Isidro), desde el 1º de abril de 1886 á 30 de noviembre de 1887.

INGRESOS.

Destace, abril, 894.....	\$ 14-25
mayo, 184.....	30-24
junio 12 boletas, 169.....	8-64
julio, 18 " 192.....	12-96
agto, 14 " 217.....	10-08
setbre, 14 " 244.....	10-08
	\$ 86-25
Cerveza, de varios, 808, 838 y 850.....	24-00
Taquillas, " 830.....	24-00
Tercenas, " 850.....	18-00
	\$ 66-00
	\$ 152-25
	\$ 152-25

EGRESOS.

Útiles escolares al Tesorero de la Junta, Timoteo Zúñiga, sig números 118, 122, 201, 203 y 205.....	\$ 141-79
Honorarios y timbre á Jacinto Guzmán, Tesorero de Instrucción Pública, sig números 202, 204 y 205.....	7-46
	\$ 149-25
Saldo, á 30 noviembre 1887.....	3-00
	\$ 149-25
	\$ 152-25

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, 30 de noviembre de 1887.

Menardo Reyes,  
Auxiliar.

MOVIMIENTO del fondo escolar del distrito IV (San Juan), desde el 1º de abril de 1886 á 30 de noviembre de 1887.

INGRESOS.

Destace, sig n° 804.....	\$ 13-50
" (abril á junio) 70 boletas, 170.....	50-40
" julio, 39 " 193.....	21-60
" agosto, 28 " 218.....	23-16
" setbre, 29 " 245.....	20-88
Cerveza, de varios, 819 y 840.....	26-00
Taquillas, " 901.....	18-00
Tercenas, " 901.....	12-00
	\$ 192-54
	\$ 192-54

EGRESOS.

Útiles escolares, al Tesorero Junta, 117.....	\$ 19-50
Ídem, á ídem, sig número 601.....	16-15
Ídem, á Cornelio Saborío, sig números 604, 605, 607, 609 y 910.....	148-49
Honorarios Tesorero, á Jacinto Guzmán, sig números 602, 603, 606, 608 y 611.....	7-95
	\$ 192-09
Saldo, á 30 noviembre 1887.....	\$ 0-45
	\$ 192-09
	\$ 192-54

Tesorería cantonal de Instrucción Pública.—San José, 30 de noviembre de 1887.

Menardo Reyes,  
Auxiliar.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José en 1887.

Diciembre 9.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio.

19, 25, 21, 21,67

Viento.

E. E. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado. Despejado. ½ Nublado.

Barómetro.—Término medio 668,35

ANUNCIOS.

AVISO.

Alquilo una casa grande y decente, situada á 150 varas del mercado, calle del Teatro.

Entenderse con don Gregorio Martínez. San José, 9 de diciembre de 1887.

MARÍA CONEJO.

3-v-1.

RELOJE IA ALEMANA

DE

Luis Siebe.

Nueva y muy surtida remesa de

RELOJES Y ALHAJAS FINAS.

acaban de llegar.

Especialidad en:

Leontinas macisas y modernas, tanto para caballeros como para señoras.

Collares, relicarios y pulseras. Bijutería de plata fina, como:

Collares, pulseras y prendedores y muchos otros artículos de este ramo; además PUROS FINOS.

**Ferrocarril del Pacífico.**

ESTACION SECA.

Desde el 1º de diciembre próximo el servicio de trenes será diario en todos los días hábiles, como sigue:

Sale de Esparta, carga y pasaj. á las 8 a. m.  
 „ „ Puntarenas „ „ á las 3 p. m.

Habrán además todos los trenes de carga que el comercio necesite. Superintendencia del Ferrocarril de Costa Rica.—División del Pacífico.—Esparta, noviembre 30 de 1887.

El Superintendente del F. C.,  
 Ing. LUIS MATAMOROS.

3-3

**Un muchacho**

grande, de buenas recomendaciones, que sepa leer y escribir y algo de aritmética, busco para mi ferreteria.

J. FED. LAHMANN.

3 v. 2.

**Sombreros de jipijapa**

Tengo en ésta y en camino una gran partida de todas clases y tamaños que ofrezco vender por zurrone, á precios tan bajos como no se ha visto en esta República.

San José, octubre 20 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

20.-v.-16.

**CONVOCATORIA.**

A las doce del día once del corriente mes, se verificará en el local de costumbre, la elección de los individuos que deben componer la Dirección de Estudios en el año de 1888, á cuyo acto se convoca al Cuerpo Universitario.

Secretaría de la Universidad.—San José, 7 de diciembre de 1887.

F. HERRERA.

3 v. 2.

**AL COMERCIO.**

La barca noruega, "Desideria," de primera letra, cargará durante el presente mes para esta República y otros puntos de C. A., lo que se avisa al comercio importador á fin de que dé sus instrucciones á sus respectivos agentes para embarque en dicha barca.

POMARES & CUSHMAN.

5 v.-3.

**OCASIÓN.**

Vendo ocho almacigales de café en muy buen estado, y garantizo que al año dan cosecha. De ellos, tres son de á media manzana cada uno y los demás de á una cuadra.

El que quiera obtenerlos en el todo ó parte, á precios muy baratos, entiéndase conmigo en San Joaquín de Heredia.

GREGORIO CAMPOS.

3, vi 1.

**SE ALQUILA**

La casa del Lic. don Pedro Pérez Z., sita en la estación "Fuentes" en San Pedro. Es cómoda y decente, propia para temporadas.

San José, 10 de diciembre de 1887.

VÍCTOR OROZCO.

5-v-1.

**Tesorería del Protomedicato.**

Las siguientes patentes de botica vencieron el último de setiembre y aun no han sido renovadas.

Aserrí	Pedro Castro T.
Piedras Negras	Juan Jiménez.
Cartago	Juan A. Escoto.
"	Ezequiel Sáenz.
Tres Ríos	Eufrasio Pacheco.
"	Pedro García A.
Santo Domingo	Francisco Blanco.
Bagaces	Ignacio Sarmiento.
San Ramón	Pedro Urrutia.
"	Manl. M <sup>a</sup> Guerrero
"	Rudecindo Lobo.
"	Píoquinto Quesada.
Nicoya	Manuel Sánchez G.
"	Guadalupe Ramos.

San José, 15 de noviembre de 1887.  
 ECHEVERRÍA & CASTRO.  
 16 v. 11.

**CACAO.**

He cedido este ramo de mi negocio á los señores Pagés, Cañas & C<sup>a</sup> de esta plaza.

Me permito avisarlo así á mis clientes, para que cuando necesiten el artículo, pasen á tomarlo en

**"LA MASCOTA"**

en donde se les dará en tan buenas condiciones como las que yo tenía establecidas.

San José, noviembre 11 de 1887.

B. CALSAMIGLIA.

15. v. 11.

**PARA LOS EXAMENES.**

Papel prensado para invitaciones á 50 centavos los 100 pliegos con 100 sobres.

Sobres amarillos á \$ 2-50 el mil.

Papel adornado de colores y dorado para planas, de venta en la tienda de

J. FED. LAHMANN.

3-v-2.

**ALQUILO**

mi casa de dos pisos, el todo ó en parte, situada 50 varas del Parque, calle de la Universidad n<sup>o</sup> 12. La casa, nuevamente arreglada, se presta para dos familias.—Entenderse en San José con los señores T. Alfaro & C<sup>a</sup> ó en Cartago con

JOSÉ MERCEDES ROJAS.

4 v. 2.

**Compañía de Vapores-Correo del Pacífico.**

**REBAJA.**

Hasta nuevo aviso, el flete por "café en pergamino" para Europa, embarcado por los vapores de esta Compañía queda reducido á £ 5. 0. 0. por tonelada de 2240 libras.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE C. R.  
 Agentes.

21 v. 7.

**LOTERIA DEL HOSPICIO**

**NACIONAL DE LOCOS.**

Vigésimo nono sorteo extraordinario para el día 1º de enero de 1888.

**\$ 6,000 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 1,500-00
2 id. de \$ 500-00 cada uno	„ 1,000-00
4 id. de „ 200-00 id. id.	„ 800-00
6 id. de „ 100-00 id. id.	„ 600-00
10 id. de „ 50-00 id. id.	„ 500-00
80 id. de „ 20-00 id. id.	„ 1,600-00
103 Seis mil pesos	\$ 6,000-00

La emisión consta de 8,568 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 8 de diciembre de 1887.

NAZARIO TOLEDO,  
 Secretario.

**ECHEVERRÍA & CASTRO.**

*Corredores Jurados y Comisionistas.*

Se hacen cargo de pedir al extranjero mediante una equitativa comisión toda clase de mercaderías, maquinaria, & &.

Reciben en comisión café y productos del país, para venderlos en los mercados principales de Europa y Estados Unidos, haciendo adelantos convencionales sobre el valor de las consignaciones.

Aceptan comisiones del extranjero para la venta de mercaderías y compra de frutos, pudiendo recibir en puerto las mercaderías consignadas, y adelantar los gastos de conducción al interior y los derechos.

Se encargan de vender privadamente ó en pública almoneda fincas y mercaderías de todo género.—De legalizar reclamos por averías de:—De hacer arreglos y liquidaciones de cuentas en plaza ó en provincias.

Hacen operaciones de Banca de toda clase.—Dinero al interés, compra y venta de letras de cambio, de dinero exportable, cobranza de cuentas y descuento de obligaciones.

Se encargan de clasificar, escoger y despachar café, y de embodegar mercaderías.

Fletan toda clase de carga y equipajes.

Se dan informes gratis sobre el país á cualquier extranjero que los solicite.

Correspondencia, en Inglés, francés, alemán y español.

**DIRECCION:**

2 Norte, Calle "General Fernández."  
 Apartado 103.

San José de Costa Rica.

"Castro Echeverría".

10.- v 7.

**Instituto de Alajuela.**

Los exámenes orales de los alumnos de este establecimiento se verificarán del 28 del mes en curso al 18 de diciembre próximo, de 7 á 10 de la mañana y de 4½ de la tarde á 8 de la noche, en el orden que se indica en el cuadro publicado en el Diario Oficial de esta fecha.

El Consejo del Instituto tiene el gusto de invitar al público para que se sirva honrar tales actos con su presencia.

Alajuela, 24 de noviembre de 1887.

El Secretario,  
 RAFAEL OBREGÓN.

5 -v-4

**Isidro Levkowitz & Hijo**

Acaban de recibir un surtido muy completo de mercaderías, y están próximos á llegar variedad de otros artículos.

Tendrán mucho gusto en exhibir sus mercaderías á las personas que les hagan el honor de visitarlos, y creen que dejarán complacidos á sus favorecedores.

San José, noviembre 29 de 1887.  
 10-v-8